



Ley del 15 de Abril de 1985
Telf./fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 182 LEY DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Por cuanto, el Concejo Municipal de Colcapirhua, ha sancionado la siguiente Ley Municipal:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

DICTA:

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL DE APROBACIÓN DE AJUSTES DEL PRESUPUESTO PLURIANUAL 2019 - 2020

ARTÍCULO PRIMERO.- En aplicación a la normativa legal vigente, los programas de planificación del Desarrollo Nacional, el Plan Territorial de Desarrollo Integral Municipal, se aprueban los ajustes al PRESUPUESTO PLURIANUAL 2019 – 2020 del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado del fiel cumplimiento de la presente Ley Autonómica Municipal, a través de las Secretarías Municipales, por intermedio de sus Direcciones competentes y demás unidades del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.

ARTÍCULO TERCERO.- El Órgano Ejecutivo, efectuara las acciones necesarias para la remisión al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y el Vice Ministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo, en el plazo establecido por estos órganos rectores del nivel central del Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- El Órgano Ejecutivo Municipal es pleno y absoluto responsable por la omisión de las observaciones realizadas al presente documento, mismas que fueron plasmadas en el informe **C.M. N° 0163 – H.R.00789/2018**, de fecha 13 de septiembre de 2018, toda vez que dichas observaciones fueron realizadas en virtud a las Directrices de formulación presupuestaria, aprobadas mediante Resolución Bi-Ministerial N° 18, de fecha 06 de julio de 2018, asimismo se aclara que es responsabilidad del Ejecutivo Municipal todos los ajustes de lo programado en dicho documento, por lo que se indica que las planillas presupuestarias de ingresos, gastos y otros anexos son parte indisoluble de la presente ley a efectos de su posterior fiscalización, asimismo se aclara que dicho documento será pasible a su control externo posterior por parte de la Contraloría General del Estado.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- La presente Ley Autonómica Municipal entrara en vigencia plena a partir de su publicación.

Segunda.- Conforme al Art. 14 de la Ley N° 482 los Gobiernos Autónomos Municipales deberán remitir al Servicio Estatal de Autonomías – SEA toda la normativa emitida para su registro.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y posterior publicación, quedando encargado la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal del estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Ley Autonómica Municipal.

Es dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal a los Catorce días del mes de Septiembre de Dos Mil Dieciocho años.

[Firma]
Aldo Cueva
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL

[Firma]
Nelly Ojalora Ferrufino
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

[Firma]
Nelly Ojalora Ferrufino
SEGUNDA CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE
COLCAPIRHUA

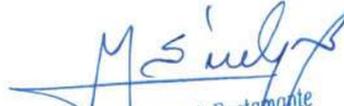
LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 182
LEY DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018
LEY AUTONOMICA MUNICIPAL DE APROBACIÓN DE AJUSTES AL PRESUPUESTO PLURIANUAL 2019 – 2020, Folio 1



“Colcapirhua Orgullo
y Compromiso de Todos”

A 14 de septiembre de 2018

Por tanto, la promulgo para que tenga y cumpla como Ley Municipal Autonómica del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.


Ing. Mario El Severich Bustamante
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
COLCAPIRHUA